

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Expediente n.º 1/85 de Modificación de Créditos III.C.96

Elevada a definitiva, por no haberse producido reclamaciones, la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 de 1985, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

Partida	Aumentos (Ptas.)	Consignación actual (Ptas.)
021.6	1.811.604	12.840.096
121.1	100.000	250.000
161.6	360.000	1.860.000
181.5	145.000	645.000
182.5	30.000	180.000
211.1	40.000	440.000
222.1	140.000	340.000
223.3	200.000	500.000
241.1	100.000	400.000
254.1	100.000	250.000
259.1	200.000	1.200.000
259.7	2.100.000	4.223.000
261.1	30.000	80.000
262.6	2.700.000	4.200.000
271.1	700.000	1.100.000
611.6	70.512	1.928.908
612.7	260.480	6.556.068
613.6	417.326	14.950.187

Recursos a utilizar: Con cargo al superávit.	4.569.437 Ptas.
Por mayor ingreso de la partida 411.01.	1.525.485 Ptas.
Por transferencia de las partidas: 222.3:	200.000
255.6:	50.000
256.6:	145.000
257.6:	850.000
326.9:	400.000
614.1:	1.675.000
615.7:	90.000
	3.410.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. San Asensio, 24 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 III.C.98

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 día más.

El Villar de Arnedo, 3 de febrero de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edicto IV.150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 42 de 1986, interpuesto por D. José María Osés López, representado por D.ª Concepción Álvarez Omaña, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Logroño en expediente 981/82 de 5 de noviembre de 1985, y en los de la Unidad de Ordenación Urbana números 458/75 y 841/82, referentes a la demolición de vivienda unifamiliar y pabellón anejo construidos sin licencia en Santa Rita, 43-A.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1986.— El Secretario.

Edicto IV.151

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 43 de 1986, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de las Casas señaladas con los números 15 y otros de la calle de San Antón y 28 y 30 de la calle Vara de Rey, de Logroño, representada por D.ª Concepción Álvarez Omaña, contra la Resolución dictada por el TEAP, de dicha ciudad, fecha 29 de noviembre de 1985, en la reclamación n.º 117/885, interpuesta por dicha Comunidad referente a liquidaciones giradas por contribución Territorial Urbana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1986.— El Secretario.

Sala de lo Civil

Sentencia IV.169

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos n.º 117 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1986.
La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don José Luis Ollas Grinda, Presidente; Don Manuel Aller Casas y Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrados, siendo Ponente Don José Luis López Muñiz Goñi, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA: En el Rollo de la Sala número 117 de 1984, dimanante de juicio Declarativo Ordinario de Mayor Cuantía, n.º 661 de 1982 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 27 de enero de 1984, han comparecido "Cervantes, S.A.", Compañía Española de Seguros, con domicilio social en Madrid, como apelante, representada por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado D. Felipe Domingo Muro; y D. Adolfo Sáenz Miera Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Llanera (Asturias), no comparecido en esta instancia, y por Auto de esta Sala de 9 de mayo de 1984, se declaró desierto el recurso en cuanto a él, y siguiéndose las diligencias con respecto al mismo en Estrados del Tribunal, y como demandada "Transportes Borjanos, S.A.", con domicilio social en Borja, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso interpuesto y en su consecuencia revocar en parte la sentencia recurrida, en el sentido de condenar solidariamente a los demandados D. Adolfo Sáenz Miera Delgado y Compañía de Seguros, Cervantes, S.A., a que abonen a la parte actora, la cantidad de un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos noventa y tres pesetas, confirmando los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, y sin imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido den esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñiz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1986.

Sentencia IV.170

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos n.º 138 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida